

DIARIO DE LOS DEBATES

DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO

PRESIDENTE
CARLOS REYES TORRES

Año I Primer Periodo Ordinario LXI Legislatura Núm. 08

PRIMERA SESION ORDINARIA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2015

SUMARIO

ASISTENCIA Pág. 01

ORDEN DEL DÍA Pág. 02

PROPUESTAS DE LEYES, DECRETOS Y ACUERDOS

Primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se nombra a los integrantes del Concejo Municipal Provisional de Tixtla de Guerrero, Guerrero Pág. 03

Propuesta de Acuerdo Parlamentario suscrita por los diputados y diputadas integrantes de la Comisión de Gobierno, por medio del cual el Pleno de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la esfera de competencia, a la división de poderes y al estado de derecho, respetuosamente, exhorta al titular del Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero, para que a través de la Secretaría de Protección Civil del Gobierno del Estado, mantenga actualizada e informada a la población con motivo de los fenómenos meteorológicos que se presentan y presenten en días subsecuentes, así mismo, se exhorta a los 81 ayuntamientos del Estado de Guerrero, para que en el ámbito de sus atribuciones y competencias mantenga actualizada e informada a la población con motivo de los fenómenos meteorológicos que se presentan y presenten en días subsecuentes. Solicitando su aprobación como un asunto de urgente y obvia resolución Pág. 06

CLAUSURA Pág. 09

Presidencia
Diputado Carlos Reyes Torres.

ASISTENCIA

Solicito a la diputada secretaria Ma. Luisa Vargas Mejía, pasar lista de asistencia.

La secretaria Ma. Luisa Vargas Mejía:

Diputado presidente, atendiendo su indicación, procedo al pase respectivo de lista de asistencia.

Agraz Ulloa Rossana, Alarcón Adame Beatriz, Alcaraz Sosa Erika, Alvarado García Antelmo, Añorve Ocampo Flor, Basilio García Ignacio, Blanco Deaquino Silvano, Cabrera Lagunas Ma. Del Carmen, Camacho Díaz Magdalena, Castillo Ávila Carmen Iliana, Cisneros Martínez Ma. Jesús, Cueva Ruiz Eduardo Ignacio Neil, De la Rosa Peláez Sebastián Alfonso, Duarte Cabrera Isidro, Ensaldo Muñoz Jonathan Moisés, Gama Pérez David, García García Flavia, García Guevara Fredy, García Gutiérrez Raymundo, García Trujillo OcielHugar, Gózales Rodríguez Eusebio, Granda Castro Irving Adrián, Hernández Valle Eloísa, Landin Pineda César, Legarreta Martínez Raúl Mauricio, Martínez Toledo Víctor Manuel, Mejía Berdeja Ricardo, Melchor Sánchez Yuridia, Mendoza Falcón Rosa Coral, Moreno Arcos Ricardo, Pachuca Domínguez Iván, Reséndiz Peñaloza Samuel, Reyes Torres Carlos, Reyes Torres Crescencio, Rodríguez Carillo Rosaura, Rodríguez Córdoba Isabel, Romero Suárez Silvia, Salgado Romero Cuauhtémoc, Salomón Galeana Ma. De los Ángeles, Vadillo Ruíz Ma. Del Pilar, Vargas Mejía Ma. Luisa, Vicario Castrejón Héctor.

Se informa a la Presidencia, la asistencia de 42 diputadas y diputados a la presente sesión.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputada secretaria.

Esta Presidencia informa que solicitaron permiso para faltar a la presente sesión, previa justificación, los diputados Luis Justo Bautista, Saúl Beltrán Orozco y J. Jesús Martínez Martínez.

Con fundamento en el artículo 30 fracción II de la Ley que nos rige y con la asistencia de 42 diputados y diputadas, se declara quórum legal y validos los acuerdos que en esta sesión se tomen, por lo que siendo las 02 horas con 38 minutos del día martes 29 de septiembre de 2015, se inicia la presente sesión.

ORDEN DEL DIA

Con fundamento en el artículo 30 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, me permito proponer el siguiente proyecto de Orden del Día, por lo que solicito a la diputada secretaria Magdalena Camacho Díaz, dar lectura al mismo.

La secretaria Magdalena Camacho Díaz:

Con su permiso, diputado presidente.

Orden del día.

Primera Sesión.

Primero.-Propuestas de leyes, decretos y acuerdos:

a)

Primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se nombra a los integrantes del Concejo Municipal Provisional de Tixtla de Guerrero, Guerrero.

b)

Propuesta de Acuerdo Parlamentario suscrita por los diputados y diputadas integrantes de la Comisión de Gobierno, por medio del cual el Pleno de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la esfera de competencia, a la división de poderes y al estado de derecho, respetuosamente, exhorta al titular del Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero, para que a través de la Secretaría de Protección Civil del Gobierno del Estado, mantenga actualizada e informada a la

población con motivo de los fenómenos meteorológicos que se presentan y presenten en días subsecuentes, así mismo, se exhorta a los 81 ayuntamientos del Estado de Guerrero, para que en el ámbito de sus atribuciones y competencias mantenga actualizada e informada a la población con motivo de los fenómenos meteorológicos que se presentan y presenten en días subsecuentes. Solicitando su aprobación como un asunto de urgente y obvia resolución.

Segundo.-Clausura:

a) De la sesión.

Chilpancingo, Guerrero, martes 29 de septiembre de 2015.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputada secretaria.

Esta Presidencia solicita a la diputada secretaria Ma. Luisa Vargas Mejía, informe, para los efectos de lo dispuesto en el segundo párrafo del Artículo 173 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, si en el transcurso de la lectura del proyecto de Orden del Día, se registró la asistencia de alguna diputada o diputado.

La secretaria Ma. Luisa Vargas Mejía:

Se informa a la Presidencia que se encuentran los mismos 42 diputadas y diputados. P

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputada secretaria.

P

Se somete a consideración de la Asamblea para su aprobación, el proyecto de Orden del Día de antecedentes, sírvanse manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

A favor

En contra

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos el Orden del Día, de referencia.

PROPUESTAS DE LEYES, DECRETOS Y ACUERDOS

En desahogo del primer punto del Orden el Día, propuestas de leyes, decretos y acuerdos, inciso “a” solicito a la diputada secretaria Ma. Luisa Vargas Mejía, dar primera lectura al dictamen con proyecto de decreto por el que se nombra a los integrantes del Concejo Municipal provisional de Tixtla de Guerrero, Guerrero.

La secretaria Ma. Luisa Vargas Mejía:

Ciudadanos diputados secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

A las suscritas diputadas y diputados integrantes de la Comisión de Gobierno, nos fue turnada para su análisis y emisión del dictamen con proyecto de decreto, la resolución emitida por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, mediante el cual confirma la nulidad de la elección para Ayuntamiento en el municipio de Tixtla de Guerrero, Guerrero, por lo que, con fundamento en las disposiciones contenidas en los artículos 61 fracciones I y XVII de la Constitución Política del Estado; 8 fracciones XXVII y XXVIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286; 5, 81, 82, 88 y demás relativos de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, sometemos a la consideración de la Plenaria el presente dictamen con proyecto de decreto al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

Que con fecha veinticuatro de septiembre del dos mil quince, el Licenciado Israel Valdez Medina, actuario de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, adscrito a la Secretaria General, remitió vía notificación por fax a este Honorable Congreso del Estado, la notificación de la sentencia recaída al expediente número SUP-REC-626/2015, en el que se confirma la declaración de nulidad de la elección para Ayuntamiento en el municipio de Tixtla de Guerrero, Guerrero, realizada por el Tribunal Electoral del Estado de Guerrero.

En la misma fecha, el Pleno de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento de la notificación mencionada, remitiéndola por mandato de la Presidencia de la Mesa Directiva a la Comisión de Gobierno a través

del oficio número LXI/1ER/0M/DPL/043/2015, signado por el Licenciado Benjamín Gallegos Segura, en su calidad de Oficial Mayor de éste Poder Legislativo.

En base a lo anterior, se exponen los siguientes:

CONSIDERANDOS

Que en las pasadas elecciones locales del siete de junio del año en curso, participaron los distintos partidos políticos con registro en el Estado por medio de sus respectivas planillas y listas de candidatos, cumpliendo con todos y cada uno de los requisitos de ley para la elección de las autoridades locales de los 81 ayuntamientos que integran nuestra Entidad Federativa.

Que en estas circunstancias en el municipio de Tixtla de Guerrero, Guerrero, contendieron los partidos políticos Acción Nacional, de la Revolución Democrática, del Trabajo, Movimiento Ciudadano, Nueva Alianza, Movimiento de Regeneración Nacional, Humanista y de los Pobres de Guerrero y en candidatura común los partidos políticos Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México, presentando sus respectivas planillas y listas de candidatos.

Que el órgano electoral correspondiente en tiempo y forma realizó el registro de las planillas y listas de candidatos para presidentes, síndicos y regidores, representantes de los mencionados partidos políticos contendientes.

Que en sesión extraordinaria iniciada el día diez de junio del año dos mil quince, el Vigésimo Cuarto Consejo Distrital del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, realizó el cómputo de la elección de Ayuntamiento del municipio de Tixtla de Guerrero, Guerrero, otorgando constancia de mayoría y de validez de la elección a la planilla postulada por los Partidos Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México.

Que por escritos de fechas diez y trece de junio del año en curso, los representantes de los Partidos Movimiento de Regeneración Nacional, de la Revolución Democrática y del Trabajo, interpusieron ante el Vigésimo Cuarto Consejo Distrital del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, demandas de juicio de inconformidad en contra de la elección de Ayuntamiento y de los resultados consignados en el

acta de cómputo de referencia y de la constancia de mayoría y validez, haciendo valer la nulidad de la elección en virtud de que sostuvieron que no se cumplió con los requisitos exigidos por la ley.

Que remitidos los expedientes por la autoridad responsable administrativa al Tribunal Electoral del Estado, el juicio se radicó ante la Primera Sala Unitaria bajo números de expedientes TEE/ISU/JIN/001/2015, TEE/ISU/JIN/002/2015 y TEE/ISU/JIN/004/2015, bajo el rubro, parte actora: Partidos Movimiento de Regeneración Nacional, de la Revolución Democrática y del Trabajo, órgano electoral responsable: Vigésimo Cuarto Consejo Distrital del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, tercero interesado: Partido Revolucionario Institucional.

Que seguido el procedimiento en todas y cada unas de sus partes, con fecha ocho de julio del año en curso, la Primera Sala Unitaria del mencionado Tribunal declaró fundado y por lo tanto procedente el juicio de inconformidad, declarando nula la elección del Ayuntamiento en el municipio de Tixtla de Guerrero, Guerrero, perteneciente al Vigésimo Cuarto Consejo Distrital del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, y en consecuencia, revocó la constancia de mayoría expedida por el Consejo Electoral de referencia a favor de la planilla postulada por los Partidos Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México, así como las de asignación de las regidurías de representación proporcional; y ordenó que se celebre de manera extraordinaria la elección para elegir a los integrantes del citado Ayuntamiento.

Que inconforme con la resolución de antecedentes los Partidos Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México, por conducto de sus representantes interpusieron ante el propio Tribunal Electoral, el recurso de reconsideración en contra de la resolución, radicándose el expediente en segunda instancia bajo el número TEE/SSI/REC/036/2015 y TEE/SSI/REC/037/2015 acumulados, y seguido el procedimiento en todas y cada una de sus etapas.

El Tribunal Electoral del Estado de Guerrero, por conducto de la Sala de Segunda Instancia con fecha cuatro de agosto del año en curso, dictó resolución declarando infundado el recurso de reconsideración, hecho valer por los Partidos Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México, y consecuentemente confirmó la resolución de fecha ocho de julio de dos mil quince, dictadas en los expedientes de juicio de inconformidad antes

señalados.

Inconforme con dicha resolución con fecha nueve de agosto del dos mil quince, los Partidos Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México, promovieron demanda de Juicio de Revisión Constitucional registrándose por la Sala Regional del Distrito Federal del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, bajo el número de expediente SDF-JRC-216/2015, quien con fecha veintisiete de agosto del año en curso dictó sentencia y resolvió confirmar la resolución de la Sala de Segunda Instancia del Tribunal Electoral del Estado de Guerrero.

Derivado de lo anterior, los Partidos Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México interpusieron recurso de reconsideración mismo que fue radicado por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, bajo el número de expediente SUP-REC-626/2015, el cual fue resuelto con fecha veintitrés de septiembre del año que transcurre, ordenándose en el resolutivo segundo, dar vista a este Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para proceder conforme al ámbito de nuestras facultades y atribuciones, en los términos establecidos en dicha ejecutoria, conforme a lo establecido en la parte final del considerando octavo del estudio de fondo, y el artículo 81 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

En tales consideraciones, toda vez que ha sido notificado legalmente este Honorable Congreso del Estado y contando con los testimonios de las resoluciones en copias debidamente certificadas de antecedentes, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 61 fracción XVII, 175 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; artículos 5, 81, 82, 88 y demás relativos de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 7, 8 fracción XXVII y XXVIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, éste Honorable Congreso del Estado por disposición legal tiene plenas facultades para proceder a nombrar al Concejo Municipal provisional de entre los vecinos del municipio de Tixtla de Guerrero, Guerrero, en tanto se convoca a elecciones extraordinarias que deberán efectuarse dentro del término de ley.

En base a lo anterior, los integrantes del Concejo Municipal Provisional de Tixtla de Guerrero,

Guerrero, además de cumplir con los requisitos de elegibilidad señalados en los artículo 173, en correlación con el 46 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, deberán reunir los establecidos en el artículo 10 de la Ley número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero.

Asimismo y para el efecto de dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 4 del artículo 34 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, y artículo 5 de la Ley número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales, la propuesta que se presentará necesariamente deberá garantizar que en la integración del Concejo Municipal Provisional de Tixtla de Guerrero, Guerrero, se encuentre reflejado el principio de paridad en un porcentaje igual entre géneros.

Del mismo modo y en cumplimiento a la resolución recaída en el expediente número TEE/ISU/JIN/001/2015 y sus acumulados TEE/ISU/JIN/002/2015 y TEE/ISU/JIN/004/2015, emitida por el Tribunal Electoral del Estado de Guerrero, así como la resolución SUP-REC-626/2015, emitida por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, y en términos de lo dispuesto por el artículo 81 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, la elección deberá verificarse dentro de los sesenta días contados a partir de la fecha en que el Concejo Municipal provisional tome posesión, de ahí que, el presente decreto se hará del conocimiento de manera inmediata al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, para que en el ámbito de sus atribuciones lleve a cabo los actos y procedimientos necesarios para el cumplimiento de las resoluciones referidas, asimismo, y para el efecto de su conocimiento e intervención de sus atribuciones constitucionales y legales, se hará del conocimiento al Instituto Nacional Electoral.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61, fracción I y 175 de la Constitución Política local, 8, fracción I y 127 párrafos primero y tercero de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero en vigor, la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en nombre del pueblo que representa tiene a bien expedir el siguiente:

DECRETO NÚMERO _____ POR EL QUE SE

NOMBRA A LOS INTEGRANTES DEL CONCEJO MUNICIPAL PROVISIONAL DE TIXTLA DE GUERRERO, GUERRERO.

ARTÍCULO PRIMERO: Se nombran como integrantes del Concejo Municipal Provisional del municipio de Tixtla de Guerrero, Guerrero, a partir del día 30 de septiembre del año 2015, con los cargos que se designan a los ciudadanos siguientes:

Cargo:	Nombre
Presidente Propietario	Raúl Vega Astudillo
Presidente Suplente	Alberto Campos Crispín
Síndico Procurador Propietario	Pedro Bartolo Santos
Síndico Procurador Suplente	Alexis Vargas Solís
1. Regidor Propietario	María de Jesús Zamudio Galeana
1. Regidor Suplente	Esmeralda Hernández Castrejon
2. Regidor Propietario	Domitilo Flores Navarrete
2. Regidor Suplente	Cecilio Zamudio Bello
3. Regidor Propietario	Antonia Jaimez García
3. Regidor Suplente	Luz del Carmen Gómez Franco
4. Regidor Propietario	Cesáreo Muñoz Vázquez
4. Regidor Suplente	Marco Damián Axoxoco Iglesias
5. Regidor Propietario	Alma Arely Hernández Albañil
5. Regidor Suplente	Norma Lucena Salmerón
6. Regidor Propietario	Marcelino Tizapa Dionicio
6. Regidor Suplente	Florencio Sandoval Herculano
7. Regidor Propietario	María Natividad Vargas Dircio
7. Regidor Suplente	Briseida Nieves Benítez
8. Regidor Propietario	Ruth Nieves Benítez
8. Regidor Suplente	Magaly Tlatempa Gómez

ARTÍCULO SEGUNDO. El Concejo Municipal fungirá con todas y cada una de las atribuciones y obligaciones inherentes a los cargos conferidos hasta la fecha en que tomen posesión los miembros a integrar el citado Ayuntamiento que sean electos en el proceso electoral extraordinario correspondiente de acuerdo a la convocatoria que emita el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.

ARTÍCULO TERCERO. Tómesele la protesta de ley a los integrantes del Concejo Municipal Provisional de Tixtla de Guerrero, Guerrero designados y déseles posesión de sus respectivos cargos.

ARTÍCULO CUARTO. En cumplimiento a la resolución recaída en el expediente número TEE/ISU/JIN/001/2015 y sus acumulados TEE/ISU/JIN/002/2015 y TEE/ISU/JIN/004/2015, emitida por el Tribunal Electoral del Estado de Guerrero, así como la resolución SUP-REC-626/2015, emitida por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, comuníquese al Instituto Nacional Electoral y al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, para que dentro de sus atribuciones constitucionales y legales lleven a cabo el proceso electoral extraordinario para elegir a los integrantes del Honorable Ayuntamiento del municipio de Tixtla de Guerrero, Guerrero, elección que deberá verificarse dentro de los sesenta días contados a partir de la fecha en que el Concejo Municipal provisional tome posesión, en términos de lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero. Entre la fecha de la jornada electoral y la toma de posesión del nuevo Ayuntamiento Municipal deberá mediar un plazo no mayor de sesenta días naturales.

ARTÍCULO QUINTO. Se autoriza al titular del Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero, para que realicen las asignaciones presupuestales necesarias con el objeto de que el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana y el Tribunal Electoral del Estado, lleven a cabo la organización y calificación de la elección extraordinaria para el Ayuntamiento en el municipio de Tixtla de Guerrero, Guerrero.

TRANSITORIOS

Primero. El presente decreto entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

Segundo. Comuníquese al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

Tercero. Notifíquese el contenido del presente decreto, a los ciudadanos integrantes del Honorable Ayuntamiento del municipio de Tixtla de Guerrero, Guerrero, a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, y al Tribunal Electoral del Estado de Guerrero, así como los interesados, para todos los efectos legales

procedentes.

Cuarto. Notifíquese el presente decreto, al Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Guerrero, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 61, fracción XXIII y 175 de la Constitución Política del Estado y 81 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

Quinto. Remítase al Instituto Nacional Electoral para su conocimiento y efectos legales procedentes.

Sexto. Publíquese el presente decreto, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para el conocimiento general.

Chilpancingo, Guerrero, a veintiocho de septiembre del 2015.

A T E N T A M E N T E

Los integrantes de la Comisión de Gobierno.

Diputada Flor Añorve Ocampo.- Presidenta. Diputado Sebastián Alfonso de la Rosa Peláez.- Secretario. Diputado Eduardo Ignacio Neil Cueva Ruiz.- Vocal. Diputado Ricardo Mejía Berdeja.- Vocal. Diputado Fredy García Guevara.- Vocal. Diputado Iván Pachuca Domínguez.- Vocal. Los antes mencionados con rúbrica correspondiente. Diputada Ma. de Jesús Cisneros Martínez.- Vocal. Sin rúbrica.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputada secretaria.

El presente dictamen con proyecto de decreto, se tiene de primera lectura y continúa con su trámite legislativo.

En desahogo del inciso “b” del primer punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra al diputado Fredy García Guevara, quien como integrante de la Comisión de Gobierno, dará lectura a una propuesta de acuerdo parlamentario.

El diputado Fredy García Guevara:

Gracias, diputado presidente.

Ciudadanos diputados secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.-
Presentes.

Las suscritas diputadas y diputados integrantes de la Comisión de Gobierno de esta Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 51 fracción I, 137, 149, 150 y 170 fracción V de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, ponemos a la consideración del Pleno de esta Soberanía como asunto de urgente y obvia resolución, un Punto de Acuerdo Parlamentario, tomando en consideración los siguientes:

CONSIDERANDOS:

A raíz de los lamentables sucesos trágicos naturales, México y sus entidades federativas se integran al Sistema Nacional de Protección Civil que es concebido como un conjunto orgánico y articulado de estructuras, relaciones funcionales, métodos y procedimientos que establecen las dependencias y entidades del sector público entre sí, con las organizaciones de los diversos grupos sociales y privados y con las autoridades de los estados y municipios, a fin de efectuar acciones de común acuerdo destinadas a la protección de los ciudadanos contra los peligros y riesgos que se presentan en la eventualidad de un desastre, creándose así la Coordinación Nacional de Protección Civil y el Centro Nacional de Prevención de Desastres.

La protección civil es el sistema por el que se proporciona la protección y la asistencia para todos ante cualquier tipo de catástrofe (desastre) o accidente relacionado con esto, así como la salvaguarda de los bienes del conglomerado y del medio ambiente.

En los últimos años, Guerrero se ha caracterizado por el alto grado de contingencias y fenómenos naturales que han derivado en catástrofes, entre los que pueden sobresalir el huracán Paulina en octubre de mil novecientos noventa y siete, la tormenta tropical Ingrid y Manuel en septiembre de dos mil trece, la cual tuvo afectación en la mayor parte del territorio estatal.

Compañeras y compañeros diputados, este Poder Legislativo no puede verse ajeno a este tipo de contingencias y desastres naturales que año con año afectan a gran parte de la población guerrerense, ya sea por la falta de información y comunicación con

las posibles comunidades y localidades vulnerables por estos fenómenos, de ahí, que, antes de que nos lamentemos por los hechos ocurridos, es necesario establecer los mecanismos de prevención, coordinación y colaboración entre el Titular del Poder Ejecutivo a través de la Secretaría de Protección Civil autoridades responsables y facultadas para ello, con los municipios de la Entidad para el efecto de mantenerlos en constante actualización e informados de los posibles fenómenos meteorológicos a que estamos expuestos, y que pudieran presentarse en días subsecuentes.

Asimismo y derivado de dichos eventos naturales y de los fenómenos meteorológicos que se puedan presentar, establecer los programas de contingencias y refugios temporales, manteniendo estrecha coordinación y colaboración con los municipios posibles afectados para actualizar y establecer rutas de evacuación y apoyo para la población que se vea afectada

Por lo anteriormente expuesto y fundado ponemos a la consideración del Pleno como asunto de urgente y obvia resolución, el siguiente:

ACUERDO PARLAMENTARIO POR MEDIO DEL CUAL EL PLENO DE LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, CON PLENO RESPETO A LA ESFERA DE COMPETENCIA, A LA DIVISIÓN DE PODERES Y AL ESTADO DE DERECHO, RESPETUOSAMENTE EXHORTA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE GUERRERO, PARA QUE A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIVIL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, MANTENGA ACTUALIZADA E INFORMADA A LA POBLACIÓN CON MOTIVO DE LOS FENOMENOS METEREOLÓGICOS QUE SE PRESENTAN Y PRESENTEN EN DÍAS SUBSECUENTES, ASIMISMO SE EXHORTA A LOS 81 AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE GUERRERO, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS MANTENGA ACTUALIZADA E INFORMADA A LA POBLACIÓN CON MOTIVO DE LOS FENÓMENOS METEOROLÓGICOS QUE SE PRESENTAN Y SE PRESENTEN EN DÍAS SUBSECUENTES.

PRIMERO.La Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la esfera de

competencia, a la división de poderes y al estado de derecho, respetuosamente exhorta al Titular del Poder Ejecutivo a través de la Secretaría de Protección Civil del Gobierno del Estado de Guerrero, mantenga actualizada e informada a la población con motivo de los fenómenos meteorológicos que se presentan y se presenten en días subsiguientes para salvaguardar la integridad física de los ciudadanos.

SEGUNDO. Asimismo se exhorta para que dentro de los programas de contingencias y refugios temporales, mantenga estrecha coordinación y colaboración con los municipios posibles afectados para actualizar y establecer rutas de evacuación y apoyo para la población que se vea afectada.

TERCERO. La Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta a los 81 Ayuntamientos Municipales del Estado de Guerrero, para que en el ámbito de sus atribuciones y competencias mantenga actualizada e informada a la población con motivo de los fenómenos meteorológicos que se presentan y se presenten en días subsiguientes. Asimismo, para que dentro de los programas de protección civil establezcan las acciones y programas de contingencias y refugios temporales para salvaguardar la integridad física de los ciudadanos.

TRANSITORIOS.

Primero.- El presente Acuerdo Parlamentario surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación.

Segundo.- Comuníquese el presente Acuerdo Parlamentario al Gobernador del Estado y al Titular de la Secretaría de Protección Civil y a los 81 Ayuntamientos Municipales del Estado, para su conocimiento y efectos legales procedentes, por la vía más expedita.

Tercero. Désele la más amplia difusión para su conocimiento y efectos legales conducentes.

Cuarto. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, para su conocimiento general y efectos legales procedentes.

Chilpancingo, Guerrero a 28 de septiembre de 2015

Atentamente.

Los diputados integrantes de la Comisión de Gobierno

Diputada Flor Añorve Ocampo.- Presidenta.
Diputado Sebastián Alfonso de la Rosa Peláez.- Secretario.
Diputado Eduardo Ignacio Neil Cueva Ruiz.- Vocal.
Diputado Ricardo Mejía Berdeja.- Vocal.
Diputado Fredy García Guevara.- Vocal.
Diputado Iván Pachuca Domínguez.- Vocal.
Diputada Ma. de Jesús Cisneros Martínez.- Vocal.
Todos con rúbrica.

Muchas gracias.

El Presidente:

Esta Presidencia con fundamento en el artículo 150 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, somete a consideración de la Plenaria para su aprobación, como asunto de urgente y obvia resolución la propuesta de acuerdo en desahogo, ciudadanos diputados y diputadas, favor de manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

A favor.

En contra

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos de los diputados presentes como asunto de urgente y obvia resolución la propuesta de referencia.

Aprobada que ha sido como asunto de urgente y obvia resolución la propuesta en desahogo, se somete a consideración de la Plenaria para su discusión, por lo que se pregunta a los diputados y diputadas que deseen hacer uso de la palabra, lo manifiesten a esta Presidencia para elaborar la lista de oradores.

¿Con qué objeto diputada?, Se le concede el uso de la palabra a la diputada Ma. de Jesús Cisneros Martínez, para fijar postura.

La diputada Ma. de Jesús Cisneros Martínez:

Diputadas y diputados:

El acuerdo que se pone a consideración lo voy a votar a favor porque es mi propuesta no vengo a defender el paternalismo de mi propuesta, lo dije en mi primera intervención en esta Tribuna el 13 de septiembre ser de izquierda es sencillamente ser honesto y de buen corazón, no es de izquierda el corrupto que no actúa o entienda a los demás.

Esta propuesta que hice al medio día es así por el bien de nuestros semejantes, por eso que bueno que

regularon y finalmente se dieron cuenta de lo necesario que es hacer un llamado al gobierno sobre la tormenta que se ha estacionado en Guerrero, tal como se estacionaron Ingrid y Manuel hace dos años durante varios días.

Señor Presidente de la Mesa Directiva, no crea usted que su amplia experiencia le concede ventaja sobre mí, desde que puse a consideración mi escrito de solicitud, lo dije con claridad se trató de un acuerdo y no de una intervención como usted lo puso a consideración de este Pleno y luego, todos ustedes lo votaron en contra con honrosas excepciones haciendo a un lado la urgencia del asunto, pero como leyeron el documento se fusilaron la propuesta y ahora viene pomposamente desde la Comisión de Gobierno y que bueno porque finalmente es por la preocupación que debemos tener por los habitantes del Estado que padecen estas lluvias que son peligrosas porque reblandecen la tierra y provocan derrumbes, deslaves, inundaciones entre otras desgracias naturales que luego se acompañan de malas decisiones en el gobierno y dejan en total indefensión al pueblo.

Ojala y le sirva de lección lo que ha pasado con esta propuesta y en adelante se asuman como auténticos representantes populares, pero la verdad es que me doy cuenta que a pesar de lo fundadas que resulten mis peticiones, ustedes se pondrán de acuerdo para que no pasen, pero al menos hoy se picaron el ojo y se van a beber el agua, por eso que bueno que reculen.

Muchas gracias.

El Presidente:

Le aclaro señora diputada que usted no presentó por escrito la propuesta de acuerdo a esta Mesa y también le recuerdo que no estaba considerada en el

Orden del Día, por eso se sometió a la Plenaria para su incorporación y no procedió, entonces le informo que ese es el procedimiento legislativo. Esta Presidencia...perdón, no puede hacer uso de la Tribuna, le ruego a usted pasar a su asiento.

Agotada la lista de oradores, esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria para su aprobación, la propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por los diputados y diputadas integrantes de la Comisión de Gobierno, ciudadanos diputados y diputadas, favor de manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

A favor.

En contra

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos la propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por los diputados y diputadas integrantes de la Comisión de Gobierno, emítase el acuerdo correspondiente y remítase a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes.

CLAUSURA Y CITATORIO

El Presidente: (A las 03:21 Hrs.)

En desahogo del segundo punto del Orden del Día, clausura, inciso "a", no habiendo otro asunto que tratar siendo las 03 horas con 21 minutos del día martes 29 de septiembre del año en curso, se clausura la presente sesión y se cita a los diputados y diputadas integrantes de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado, de manera inmediata para celebrar sesión.

COMISIÓN DE GOBIERNO

Dip. Flor Añorve Ocampo
Partido Revolucionario Institucional

Dip. Sebastián Alfonso de la Rosa Peláez
Partido de la Revolución Democrática

Dip. Eduardo Ignacio Neil Cueva Ruíz
Partido Verde Ecologista de México

Dip Ricardo Mejía Berdeja
Partido Movimiento Ciudadano

Dip. Fredy García Guevara
Partido del Trabajo

Dip. Iván Pachuca Domínguez
Partido Acción Nacional

Ma. De Jesús Cisneros Martínez
Movimiento de Regeneración Nacional

Oficial Mayor

Lic. Benjamín Gallegos Segura

Director de Diario de los Debates
Ing. Pedro Alberto Rodríguez Dimayuga